



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Despacho del Ministro

ACUERDO MINISTERIAL No 171

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No 353 del 29 de octubre de 1999 se expidió el Reglamento General de los Consejo Consultivos del Sector Agropecuario;

Que entre las funciones de los Consejos Consultivos se dispone la elaboración de lineamientos estratégicos de desarrollo de la competitividad de las cadenas agroproductivas, en base al análisis de la situación y perspectivas;

Que el análisis de la evolución del comercio exterior es uno de los elementos que los Consejos Consultivos deben incorporar en su agenda de discusiones; y,

En uso de sus atribuciones;

ACUERDA:

**Artículo 1.-** Los Consejos Consultivos con miras a cumplir con las funciones estipuladas en el Acuerdo Ministerial No 353 y a fin de orientar debidamente la actividad que le compete, debe reunirse por lo menos una vez al mes para conocer el flujo de ingreso de los productos de la Cadena que coordina, producto de las autorizaciones previas de importación, concedidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Subsecretaría de Política, Comercio e Información Sectorial, recibirá las recomendaciones que formulen los Comités Consultivos respecto a cantidades, valores y periodicidad de los nuevos flujos de importación

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Distrito Metropolitano de Quito, a 07 JUN 2002

Galo Plaza Pallares  
Ministro de Agricultura y Ganadería